



### **CERTAMEN CARTEL SAN FERMIN 2023**

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el CERTAMEN CARTEL SAN FERMIN 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2006.

#### **1.- OBJETO.-**

CERTAMEN CARTEL SAN FERMIN 2023:

El objeto del presente certamen es la elección del Cartel Oficial anunciador de las fiestas de San Fermín del presente año.

#### **2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-**

Se establece la siguiente modalidad de premio:

Premio único en metálico por importe de 6.000 euros para el cartel que resulte seleccionado como ganador.

#### **3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-**

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 6.000 euros para los premios, que será atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal:  
50/33800/480000

Se establece el siguiente premio, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

Premio único de 6.000 euros. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF.

#### **4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-**

Podrán tomar parte en el concurso: participación libre.

Podrá presentarse un solo cartel por autor/a o coautores/as, siempre personas físicas.

No podrán participar obras que hayan sido seleccionadas entre las finalistas en ediciones anteriores del certamen.

Las personas que debido al incumplimiento de las bases hayan sido excluidas y penalizadas no podrán presentarse al concurso mientras el período de penalización no haya transcurrido.

Será responsabilidad del órgano instructor de este certamen la comprobación de las sanciones que afecten a las personas participantes y la elevación de propuesta de exclusión al órgano concedente cuando conste que alguna de ellas no puede participar.



T. ++948 420100 / 010  
www.pamplona.es

En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto:  SÍ  NO

### **5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-**

LA INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CARTELES EN ESTE CONCURSO SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE DE FORMA TELEMÁTICA. LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA DE CARTEL Y DATOS DE PARTICIPACIÓN CUMPLIMENTANDO EL FORMULARIO HABILITADO PARA ELLO.

La solicitud de participación se dirigirá a la siguiente dirección:

**En la propia página de inicio de la web se habilitará un enlace con el título Concurso Cartel de San Fermín, que llevará directamente al formulario de inscripción y donde, además, se podrán consultar las bases.**

**El formulario podrá rellenarse en tres idiomas: castellano, euskera e inglés. En el mismo, se rellenarán todos los datos personales del participante y permitirá subir un archivo con la imagen del cartel, en formato JPG (Medidas: 820 x 1171 pixeles. Resolución: 72 pixeles/pulgada. Peso máximo: 2 MB).**

**El cartel deberá ser original e inédito y de técnica libre. El archivo digital presentado tendrá la consideración de obra final.**

**La imagen deberá mostrar el cartel en formato 1000 mm x 700 mm (EN VERTICAL).**

**El cartel deberá mostrar de forma obligatoria los siguientes elementos: textos y el escudo de la ciudad. La disposición de los mismos en la obra será libre.**

#### **TEXTOS:**

**El texto deberá ser legible, por lo que tanto su tamaño como la tipografía utilizada deberán facilitar su correcta lectura.**

**Los textos a incluir son los siguientes:**

- o San Fermín**
- o 2023**
- o Pamplona/Iruña**
- o Del 6 al 14 de julio/Uztailaren 6tik 14ra**

**Tanto "Pamplona/Iruña" como "Del 6 al 14 de julio/Uztailaren 6tik 14ra" pueden ir separados y/o en líneas diferentes, siempre que se respete este orden (castellano a la izquierda o arriba) y se representen en el mismo tamaño. En caso de presentarse separados o diferenciados de una manera no ortográfica, se prescindirá del símbolo ortográfico de la barra.**

**Se podrán utilizar colores distintos para las diferentes palabras o idiomas, pero en cualquier caso deberá garantizarse una lectura similar entre ellos.**



T. ++948 420100 / 010  
www.pamplona.es

### **ESCUDO DE PAMPLONA:**

El cartel debe incluir el escudo de la ciudad. Este escudo puede incluirse tal y como es utilizado por el Ayuntamiento de Pamplona en su logotipo oficial (en su versión en color, o monocroma) sin la leyenda que le acompaña. Si se desea utilizar este diseño ya existente, se puede descargar en el siguiente enlace: [www.pamplonaescultura.es/escudos-de-pamplona/](http://www.pamplonaescultura.es/escudos-de-pamplona/)

Si, por el contrario, el autor o la autora del cartel desea adaptar el diseño del escudo al diseño de su propio cartel, éste podrá hacerlo libremente siempre y cuando sea reconocible e identificable, y todos sus elementos estén debida y respetuosamente representados.

Estos elementos son:

- o León pasante (tres patas apoyadas en el suelo y una de las delanteras levantada en posición de avanzar) en color plata, con lengua y uñas rojas.
- o Sobre el cuerpo del león una corona real abierta en color dorado.
- o Ambos elementos, león y corona, sobre fondo azul oscuro.
- o Rodeando ambos elementos a modo de orla, sobre fondo rojo, las cadenas de Navarra en color dorado.
- o Sobre esta orla, una corona real abierta en color dorado.

El diseño del escudo puede realizarse en color (con los colores señalados en la descripción), en monocromo blanco, monocromo negro, o en las tonalidades que esté en relación con el cartel propuesto, siempre que no desvirtúe ni contradiga el sentido del escudo original.

Durante el desarrollo del concurso, el jurado podrá requerir la subsanación de posibles errores en la implementación de estos elementos. Solicitando para ello la modificación de alguno de los elementos obligatorios que no haya sido correctamente incluido. El autor o la autora tendrá libertad para aceptar esta sugerencia de modificación, pero la no aceptación de la misma supondrá un incumplimiento de los requisitos obligatorios.

Se valorará la relación entre la tipografía y el diseño general del cartel.

Se valorará la representación de nuevos diseños del escudo de Pamplona adaptados al estilo artístico del cartel, siempre que se representen los puntos indicados en el apartado "Escudo de Pamplona".

Se valorarán aquellos diseños que sean adaptables a otros formatos. Los utilizados habitualmente por el Ayuntamiento durante las fiestas de San Fermín (portada del programa oficial, folletos desplegados horizontales y lonas en los escenarios...) y otros medios digitales y/o miniaturas para su difusión digital y otros elementos de mercadotecnia.

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO**

El acceso al formulario se realizará a través de la web [www.pamplonaescultura.es](http://www.pamplonaescultura.es) pinchando en el enlace con el título "Concurso Cartel de San Fermín", que llevará al formulario de inscripción y donde, además, se podrán consultar las bases.

Para cumplimentar el formulario, hay que ir rellenando todas las casillas habilitadas por orden. Aquellas que tienen un asterisco, son obligatorias.



T. ++948 420100 / 010  
www.pamplona.es

**El primer campo, permite escoger la opción de rellenarlo en cualquiera de los tres idiomas habilitados: en castellano, euskera o inglés.**

**En la siguiente casilla, se indicará si se presenta forma individual o colectiva, variando los campos a cumplimentar según la elección:**

**1. Datos personales:**

**Nombre, Apellidos, DNI, NIE, u otros, teléfono y correo electrónico de el/la autor/a o coautores/as. (Es necesario confirmar el correo electrónico).**

**2. Fecha y lugar de nacimiento:**

- Fecha, País, Comunidad Autónoma, Provincia y Localidad. (España)
- Fecha, País (si es de otro país)

**3. Domicilio:**

- País, Comunidad Autónoma, Provincia, Localidad, Calle, Portal, Piso (opcional) y Código postal.
- País y Dirección (si es otro país)

**4. Datos del Cartel:**

- Lema del cartel
- Breve descripción del cartel: Desarrollo teórico del concepto y elementos del cartel, tales como: composición, colores, tipografía o simbología. (De forma breve y sintética. 200 caracteres, máximo).
- Trayectoria: breve currículum profesional (Breve y sintético. 800 caracteres, máximo).
- Presentar la imagen del cartel: Se adjuntará un único archivo con los siguientes requisitos:

**Formato de la imagen: JPG (el sistema no admitirá archivos con otras extensiones).**

**Medidas: 820 x 1171 pixeles.**

**Resolución: 72 pixeles/pulgada.**

**Tamaño de la imagen: 2 MB peso máximo.**

**5. Se deberá pulsar en la casilla donde se declara la propia autoría del cartel presentado a este concurso, y el reconocimiento de que esta obra es original e inédita.**

**Se procederá al envío del formulario, pulsando el botón habilitado a tal efecto. Este trámite no finaliza la inscripción. Se le indicará que recibirá un correo electrónico (en la dirección facilitada en el apartado 1 de datos personales) donde se le enviará un resumen de los datos del formulario. En dicho correo, si está conforme a los datos presentados, tendrá la opción de VALIDAR y FINALIZAR LA INSCRIPCIÓN.**

**Como resultado, obtendrá un segundo y último correo, en el que se CONFIRMARÁ su participación en el concurso con el LEMA del cartel (aportado en el apartado 4), su DOCUMENTO IDENTIFICATIVO y el NÚMERO DE PLICA que servirá de referencia a lo largo del concurso. Este correo constituirá su justificante de participación en el concurso.**

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



T. ++948 420100 / 010  
www.pamplona.es

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará a las 14:00 del 30 de marzo, y se realizará únicamente vía online, por lo que este punto prohíbe la presentación por cualquier otra vía de las mencionadas en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Pamplona garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, reflejada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales (LOPD GDD). Y Asimismo, cumplirá también con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas (RGPD).

Las imágenes de los carteles subidas a la plataforma del concurso permanecerán en el servidor municipal durante el tiempo que dure el proceso del concurso hasta la última de sus fases, incluyendo su posible exposición pública. Posteriormente serán eliminadas del sistema, a excepción de las correspondientes a los 10 carteles finalistas que se difundirán públicamente para su votación ciudadana y que posteriormente se guardarán en el Archivo Digital del Ayuntamiento de Pamplona, para garantizar el cumplimiento del punto 4 de las bases del concurso.

**LA AUTORÍA DEL CARTEL NO PODRÁ HACERSE PÚBLICA EN NINGÚN MOMENTO DEL PROCESO DEL CONCURSO.**

La participación en el concurso es anónima y ha de mantenerse así durante el transcurso de todas las fases del concurso, no pudiendo difundirse imágenes de los carteles (seleccionados o no) ni su autoría por parte de las personas participantes hasta que se haya realizado la presentación oficial del cartel ganador.

El incumplimiento de las bases en relación a la obligación de anonimato tendrá la consideración de infracción grave.

La sanción por esta infracción grave supondrá, además de la exclusión automática de esta edición, la imposibilidad de presentarse al concurso durante un período de 3 años.

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

## **6.- JURADO.-**

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: Director del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona
- Vocalías: En número de seis: El técnico de artes plásticas del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona y cinco profesionales del campo del diseño, la comunicación o las artes plásticas y visuales.
- Secretario/a: Empleado/a público del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona.

El jurado procederá a la selección de 10 carteles finalistas. Los números de plicas de los carteles seleccionados se publicarán en las webs del Ayuntamiento de Pamplona ([www.pamplona.es](http://www.pamplona.es) y [www.pamplonaescultura.es](http://www.pamplonaescultura.es)) el día 12 de abril de 2023.



T. ++948 420100 / 010  
www.pamplona.es

La producción de los carteles, presentados en formato digital, será asumida por el Ayuntamiento de Pamplona. Para ello, los autores o autoras finalistas deberán facilitar el archivo en alta resolución (mínimo de 300 píxeles/pulgada) y, si es posible, vectorizado.

Todo/a participante se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento, si así le es requerido, su cartel en una resolución y calidad suficientes que garanticen su correcta producción a tamaño 1000 x 700 mm en formato vertical.

A continuación, se abrirá un periodo de participación ciudadana de al menos siete días, entre el 7 de abril y el 12 de mayo, en el que con la difusión y exposición de los 10 carteles finalistas y mediante la votación individual y por los medios habilitados al efecto, el cartel más votado por la ciudadanía será el ganador del premio.

Tanto el periodo de participación ciudadana como el procedimiento de votación se anunciarán oportunamente.

La propuesta de concesión será elevada por el órgano instructor al órgano competente, Concejalía Delegada de Cultura e Igualdad, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit:  SÍ  NO

## **7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-**

El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención y la entrega del premio en el ejercicio de los poderes públicos. No se cederán datos salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)

Las imágenes de la entrega de los premios pueden publicarse en la web corporativa del Ayuntamiento, redes sociales y puede ser difundido por distintos medios de comunicación.

## **8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión:  SÍ  NO

En caso afirmativo, indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:



T. ++948 420100 / 010  
www.pamplona.es

Base de Datos Nacional de Subvenciones, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona y Boletín Oficial de Navarra

### **9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-**

**Mediante el pago del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere el cartel ganador y el/la autor/a o autores/as premiados/as ceden en exclusiva al Ayuntamiento de Pamplona todos los derechos de explotación de la obra por plazo indefinido y para el ámbito mundial, de conformidad con lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.**

**El Ayuntamiento podrá explotar la obra por cualquier modalidad que considere oportuna y sea indispensable para cumplir la finalidad que se pretende con la selección del cartel. Entre otras modalidades de explotación, podrá reproducir el cartel en cualquier tipo de soporte, tangible e intangible, así como proceder a su comunicación pública en todos los medios de difusión que considere conveniente, incluso en los digitales. Podrá autorizar a terceros la reproducción y distribución del cartel, incluso con fines comerciales.**

**El/la autor/autora o autores/as del cartel ganador deberá realizar las adaptaciones del cartel a otros formatos que le solicite el Ayuntamiento de Pamplona para diferentes soportes de difusión.**

**Estos diseños deberán ser solicitados, realizados y entregados en el plazo que transcurra entre la presentación del cartel ganador y el 1 de julio de 2023.**

**El máximo de adaptaciones a realizar será de ocho. La dotación económica del premio incluye el desarrollo de los citados trabajos.**

**Con las obras participantes en el concurso, el Ayuntamiento de Pamplona podrá organizar exposiciones públicas con la totalidad o con parte de los carteles seleccionados para tal fin, en la forma, espacios y fechas por determinar.**

**Los autores de las obras exhibidas no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.**

**Los y las participantes en este certamen con la mera presentación del cartel al concurso autorizan al Ayuntamiento de Pamplona a comunicar públicamente la obra presentada, en el marco de cualquiera de las actuaciones previstas en estas bases.**

**Todas las gestiones necesarias para el desarrollo del concurso con las personas participantes serán realizadas por el órgano instructor. En estas gestiones se mantendrá el anonimato, debiéndose seguir todas las indicaciones recibidas.**

### **10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-**

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.



Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.